

Estimado(s) señor (es):

La Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura – FAO, lo invita a presentar sus ofertas técnicas y económicas para prestar el servicio de “**ACTIVIDADES FORESTALES**” en el marco del proyecto GCP/CHI/048/GCF.

ESTA SOLICITUD DE COTIZACIÓN ESTA ABIERTA A PROVEEDORES NACIONALES O LOCALES

Por la presente, la FAO le invita a presentar una oferta en pesos chilenos (CLP) para:

Servicio	Cantidad	Especificaciones técnicas	Lugar del servicio
ACTIVIDADES FORESTALES	Véase el Apéndice I	Según las especificaciones técnicas adjuntas en el Apéndice I.	Comunidad indígena Llaitul Panguinao, sector Nochaco, comuna de Puerto Octay, región de Los Lagos

Al preparar su cotización, debería tener en cuenta el carácter internacional y los objetivos humanitarios de la FAO y presentar las mejores condiciones comerciales que pueda ofrecer. También debería ser consciente de que la FAO disfruta de ciertas prerrogativas e inmunidades.

Su cotización se debe basar en todos los requisitos incluidos en la presente solicitud, y todos sus apéndices deben cumplir los requisitos que se especifican a continuación:

1. Documentos adjuntos

- a) **Apéndice I:** Formulario de especificaciones técnicas y cumplimiento.
- b) **Apéndice II:** Oferta financiera.
- c) **Apéndice III:** Condiciones generales para la contratación de servicios de la FAO.
- d) **Anexo I:** Experiencia y capacidad técnica relacionada
- e) **Anexo II:** Equipo de trabajo
- f) **Anexo III:** Equidad de género
- g) **Anexo IV:** Tabla de gestión socioambiental

2. Documentos que debe presentar con su oferta

La oferta deberá presentarse con los siguientes documentos:

Orden	Nombre	Descripción
1	Apéndice I – Especificaciones técnicas.	Oferta técnica con las características de los servicios ofertados.
2	Apéndice II	Oferta Financiera en archivo de Excel.
3	Certificado de existencia y representación legal	Documento de existencia y representación legal vigente. Comprobante de iniciación de actividades.
4	Documento de identidad del representante legal	Documento de identidad del representante legal
5	RUT	RUT (Personas jurídicas)
6	Certificado de cuenta bancaria	Documento que dé cuenta del número de cuenta bancaria.
7	Anexo I	Diligenciado y con soportes.
8	Anexo II	Diligenciado y con soportes.
9	Anexo III	Diligenciado

3. Lugares de ejecución

a. Fecha de entrega de los servicios:

Los servicios deben ser completados hasta el mes de **junio del 2024**.

b. Lugar de entrega

El contratista deberá ejecutar las actividades en comunidad indígena Llaitul Panguinao, sector Nochaco, comuna de Puerto Octay, región de Los Lagos.

4. Oferta financiera

Se debe diligenciar el **Apéndice II**: Oferta financiera. El cual se encuentra adjunto.

5. Fecha final de recibo de cotizaciones

El día 14 de octubre de 2022 a las 10:00 am es la fecha final de recibo de cotizaciones.

6. Comunicaciones y aclaraciones

Todas las comunicaciones relacionadas a esta solicitud de cotización tienen que mencionar el número de referencia No. 2022/FLCHI/FLCHI/118830 y deben ser enviadas a través de UNGM lo antes posible por medio de la pestaña "CORRESPONDENCIA".

7. No Presentación de Oferta

En caso que decida no presentar una oferta, la FAO agradecería su comentario.

INFORMACION ADICIONAL:

- *No se aceptan ofertas parciales.*

- Forma de pago: La forma de pago de FAO es contra entrega por medio de consignación al proveedor vía transferencia electrónica entre 15 y 30 días después de radicada la factura o la cuenta de cobro, previo recibido a conformidad del equipo técnico designado para tal fin.
- Validez de la oferta: 30 días.
- Contar con el personal suficiente, con seguridad social vigente y certificado para realizar la obra-labor.
- Acogerse a los protocolos de bioseguridad para evitar la propagación del COVID19 dispuestos por FAO y por las autoridades de los municipios donde se llevará a cabo el servicio, cumpliendo con todos los requisitos sanitarios y de salud que requieran las autoridades municipales.
- El proveedor debe tramitar por su cuenta todos los permisos necesarios para movilizar y poner en el sitio a su personal, materiales y herramientas necesarios para ejecutar la labor contratada.

REQUISITOS Y CONDICIONES ESPECIALES Y GENERALES:

1. La FAO se reserva el derecho, si lo considera oportuno, de cancelar el proceso de convocatoria en caso de ser necesario sin ninguna obligación para con los oferentes, a los que se informará en consecuencia.
2. La FAO también se reserva el derecho de ajustar las cantidades solicitadas y realizar **adjudicaciones parciales** si lo considera necesario o apropiado.
3. En caso de aceptarse ofertas parciales, las ofertas completas tendrán prioridad al momento de la valoración.
4. Discrepancias y errores de cálculo en la oferta financiera:
 - Si existe una discrepancia entre el precio unitario y el precio total que se obtiene de multiplicar el precio unitario y la cantidad, prevalecerá el precio unitario y se corregirá el precio total; a menos que los evaluadores opinen que existe un error obvio en el desplazamiento de la coma de los decimales en el precio unitario; en tal caso prevalecerá el precio total indicado y se corregirá el precio unitario.
 - Si existe un error en el total correspondiente a la adición o sustracción de subtotales, prevalecerán los subtotales y se corregirá el total.
 - En caso de discrepancia entre una cantidad expresada en letras y en cifras, prevalecerá la cantidad expresada en letras, a menos que esta esté relacionada con un error de cálculo; en tal caso prevalecerá la cantidad expresada en cifras con sujeción a la nota anterior.
5. Muestras: Si se llegaran a solicitar muestras de los bienes ofrecidos como parte de la evaluación, esto se indicará en las especificaciones técnicas (Apéndice 1), estas muestras se deberán proporcionar de forma gratuita y en general no se devuelven.
6. Indemnización por daños y perjuicios cuantificados contractualmente o efectivos: Si la FAO lo considera oportuno, se podrá aplicar una indemnización por daños y perjuicios a los pagos por realizar en relación con cualquier pedido según lo establecido a continuación:

- Calidad inferior: La FAO se reserva el derecho a su entera discreción de rechazar cualquier entrega que no cumpla las especificaciones técnicas o de aceptar dicha entrega y aplicar una indemnización por daños y perjuicios efectivos o cuantificados contractualmente que determinará la Organización.
 - Demora en la entrega: En caso de demora en la entrega, se aplicará una indemnización por daños y perjuicios cuantificados contractualmente del 2,5 % del valor de los bienes por semana de demora. La indemnización por daños y perjuicios cuantificados contractualmente que se aplique por demora en la entrega no superará el 10 % del valor total del pedido.
7. Derecho a Publicar la Adjudicación del Contrato: Al responder a la invitación a cotizar de la FAO y aceptar sus Condiciones generales, autoriza a la Organización a publicar los detalles de cualquier relación contractual que esta establezca con usted, incluidos entre otros datos el nombre y la dirección del proveedor, el valor de la adjudicación y una descripción de los bienes y servicios.
8. La FAO respalda y promueve el Pacto Mundial de las Naciones Unidas , una “iniciativa estratégica de políticas dirigida a las empresas que se comprometen a alinear sus operaciones y estrategias con [10 principios aceptados universalmente](#) en los ámbitos de los [derechos humanos](#), el [trabajo](#), el [medio ambiente](#) y la [lucha contra la corrupción](#)”. La FAO alienta a todos sus proveedores a confirmar su adhesión a los principios del Pacto Mundial (<http://www.unglobalcompact.org/AboutTheGC/TheTenPrinciples/index.html>). Todos los proveedores deben aceptar atenerse al Código de Conducta para proveedores de las Naciones Unidas, disponible en la página https://www.un.org/Depts/ptd/sites/www.un.org.Depts.ptd/files/files/attachment/page/2014/February%202014/conduct_spanish.pdf
9. Hechos sancionables:
- El proveedor se compromete a no tomar parte en hechos sancionables, los cuales se definen como sigue:
- por “práctica corrupta” o “corrupción” se entiende el ofrecimiento, la donación, la recepción o la solicitud, directa o indirectamente, de algo de valor, tangible o intangible, para influir indebidamente en la actuación de otra parte;
 - por “práctica fraudulenta” o “fraude” se entiende toda acción u omisión dolosa o imprudente, incluida la declaración falsa, por la que se induzca o se pretenda inducir a error a otra parte a fin de obtener un beneficio económico o de otra índole o eludir una obligación;
 - por “práctica colusoria” se entiende un acuerdo entre dos o más partes que persiga un fin indebido, entre otras cosas, para influir indebidamente en la actuación de otra parte;
 - por “práctica coercitiva” se entiende el perjuicio o daño causado, o la amenaza de causar perjuicio o daño, directa o indirectamente, a cualquiera de las partes o a sus bienes para influir indebidamente en su actuación;
 - por “práctica antiética” se entiende todo acto u omisión contrario a la política de la FAO sobre conflictos de interés, regalos y atenciones sociales o situación posterior al cese en el servicio (<http://www.fao.org/unfao/procurement/codedeconduithetique/es/>), así como cualesquiera disposiciones u otros requisitos publicados para las relaciones comerciales con la Organización, en particular el Código de Conducta para proveedores de las Naciones Unidas (https://www.un.org/Depts/ptd/sites/www.un.org.Depts.ptd/files/files/attachment/page/2014/February%202014/conduct_spanish.pdf);

Anticipamos nuestros agradecimientos por su valiosa colaboración y quedamos a la espera de sus ofertas.

Saludos cordiales,

UNIDAD DE ADQUISICIONES

Para denunciar un fraude o una conducta indebida en el proceso de contratación, los oferentes podrán proporcionar información, también de forma anónima, en la línea telefónica directa de la Oficina del Inspector General: <http://www.fao.org/aud/69204/es/>. _

APENDICE I - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y CUMPLIMIENTO

1. CONTEXTO DE LA CONTRATACIÓN

1.1. Antecedentes

La presente licitación se enmarca en la Estrategia Nacional de Cambio Climático y Recursos Vegetacionales (ENCCRV) de la Corporación Nacional Forestal (CONAF) y su proyecto aprobado por el Fondo Verde del Clima “+Bosques, juntos contra el cambio climático” que la CONAF, en asociación con la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO por sus siglas en inglés), ejecutará para aumentar la resiliencia de los ecosistemas y el bosque nativo, y apoyar a mitigar el cambio climático en Chile. El proyecto contribuirá a la disminución de la vulnerabilidad social, ambiental y económica que genera el cambio climático, la desertificación, la degradación de las tierras y sequía, en los bosques y comunidades locales que dependen de ellos en 6 regiones del país (Maule, Biobío, Ñuble, Araucanía, Los Ríos y Los Lagos).

1.2. Justificación

Se requiere la contratación de los servicios para realizar las actividades forestales habilitadoras de manejo y utilización de residuos leñosos quemados, manejo de suelos quemados y plantación suplementaria de especies nativas (MT5-IF2, Programa de Post-incendio) que permitan alcanzar la restauración de 6,57 hectáreas de bosque siempreverde en la comuna de Puerto Octay, región de Los Lagos.

La contratación del servicio corresponde a las primeras intervenciones que permitan lograr la restauración del bosque nativo siempreverde de la comunidad indígena Llaitul Panguinao, cuya degradación y pérdida de bosque se deben a un incendio forestal ocurrido el año 2021, producto de una quema ilegal de residuos forestales, en un predio contiguo el cual afectó 4,6 hectáreas de bosque de la comunidad indígena. De esta manera, el proyecto piloto de restauración post-incendio (MT5-IF2) tiene por objetivo restaurar el ecosistema afectado mediante la implementación de actividades que permitan recuperar los servicios ambientales que brinda el bosque a la comunidad indígena, aumentar la cobertura de bosque en 6,57 hectáreas, elaborar un plan de manejo forestal y realizar otras actividades complementarias de educación ambiental que potencien el proceso de restauración ecológica.

1.3. Descripción de la actividad del Proyecto +Bosques a ejecutar

Las actividades a realizar se dividen en dos etapas, la primera de ellas corresponde a las actividades de limpieza y habilitación post-incendio tales como (1) Corta de bosques quemados y de mejoramiento, (2) Roce manual y mecánico de Quila, (3) Escarificado de suelos compactados. La segunda etapa corresponde a la plantación de especies nativas que permitan establecer una cobertura arbórea permanente para lo cual se realizará (4) habilitación de sitio, (5) plantación suplementaria de 600 (pl/ha) y (6) replante de árboles (sea el prendimiento <75%). Este proyecto se enmarca en la ENCCRV en la medida de acción de Restauración MT5 (1,57 ha) y restauración post-incendio IF2 (5 ha) en una superficie total a restaurar de 6,57 ha.

1.4. Antecedentes de los servicios a contratar y lugar de implementación

La ejecución de los servicios se realizará en el predio de la comunidad indígena Llaitul Panguinao, sector Nochaco, Puerto Octay, región de Los Lagos (figura 1). El predio se encuentra a 15 km del pueblo de Puerto Octay y a 45 km de la ciudad

de Osorno.

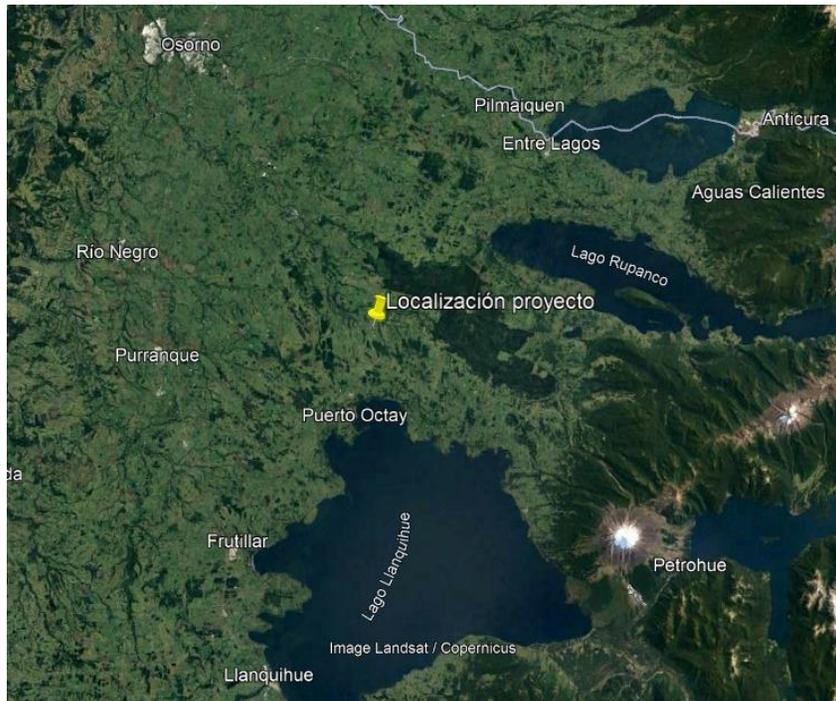


Figura 1. Localización del proyecto de restauración post-incendio en la comunidad indígena Llaitul Panguinao.

2. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

2.1. Objetivo general

Se requiere contratar los servicios de una empresa que realice las actividades forestales de corta de bosques quemados y de mejoramiento, roce manual y mecánico de Quila (*Chusquea montana* y *Chusquea quila*), escarificado de suelos compactados, habilitación de sitio, plantación suplementaria y replante.

2.2. Objetivos Específicos

- Corta de bosques quemados y de mejoramiento.
- Roce manual y mecánico de Quila.
- Escarificado de suelos compactados.
- Habilitación de sitio para plantación.
- Plantación suplementaria año 2023
- Replante año 2024 (prendimiento <75%).

3. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS / PRODUCTOS A ENTREGAR

3.1. Actividades

Las actividades solicitadas se dividen en dos años consecutivos 2022-2023 y un tercer año en caso de ser necesario un replante (2024):

Año 2022	Corta de bosques quemados y de mejoramiento en 6,57 hectáreas.
	Roce manual y mecánico de Quila en 50% de la superficie.

	Escarificado de suelos compactados en zonas donde transitó maquinaria pesada (aprox 1 hectárea).
Año 2023-2024	Habilitación de sitio y manejo de rebrote de quila para establecimiento de plantación suplementaria en 6,57 hectáreas.
	Plantación suplementaria de 600 pl/ha en 6,57 hectáreas.
	Replante 2024 (en caso de obtener un prendimiento <75%).

3.2. Productos esperados

Producto 1: Plan de Trabajo

El o la oferente que sea adjudicado, deberá entregar un documento inicial denominado Plan de Trabajo, el cual debe incluir:

- Un cronograma detallado de la ejecución en base a la metodología a ser aplicar en la presente solicitud de cotización, así como el detalle de las actividades a realizar.
- Tabla de Gestión Socioambiental (Anexo IV), la cual contiene la identificación de riesgos ambientales y sociales con sus respectivas medidas de prevención y medios de verificación necesarios para respaldar la correcta ejecución de las actividades que deberán ser ejecutadas por el adjudicado. Las actividades técnicas como las medidas de prevención serán responsabilidad de la empresa ejecutora.
- Planilla con la nómina de trabajadores/as, con información desagregada por sexo, edad, labor a realizar, remuneración, pertenencia a pueblo indígena, u otra que sea pertinente. Además, se debe incluir los contratos de todas las personas que trabajarán en el proyecto, independiente de su rol o cargo, así como el certificado de cotizaciones previsionales al día, entre otros. En el caso de que las contrataciones sean posteriores, la documentación de las personas que se vayan incorporando al equipo deberá ser incluida en los informes de avance.
- Adjuntar procedimiento de uso y derrame de hidrocarburos dentro del sitio de intervención, así como el protocolo de prevención de acoso sexual, ambos documentos los podrá proveer CONAF/FAO.

El formato del Plan de Trabajo será proporcionado por el equipo regional CONAF/FAO.

Producto 2: Informe Ejecución Faenas 2022

El o la oferente deberá entregar un informe de ejecución de faenas 2022 que dé cuenta hasta la fecha de entrega de dicho reporte, del estado de cumplimiento de las actividades técnicas, cumplimiento de prescripciones técnicas asociadas a instrumentos forestales (prescripciones técnicas y medidas de protección forestal), en caso que corresponda; así como la gestión ambiental y social implementada durante la ejecución de las actividades descritas en los puntos anteriores, correspondiente a las medidas de prevención y/o mitigación y sus respectivos medios de verificación. Adicionalmente a ello el informe deberá contener registro de actas de reuniones y listas de asistencias que den cuenta de actividades desarrolladas con el equipo regional. Las actividades que deberá reportar el o la contratista son:

Actividad 1: Corta de bosques quemados y de mejoramiento en 6,57 hectáreas.

Actividad 2: Roce manual y mecánico de Quila en 50% de la superficie.

Actividad 3: Escarificado de suelos compactados en zonas donde transitó maquinaria pesada.

El documento deberá contener los medios de verificación con los que se evaluará el cumplimiento de lo requerido. El formato y contenidos a desarrollar en el informe de cierre será proporcionado por el equipo regional CONAF/FAO.

Producto 3: Informe Final y de Ejecución Faenas 2023

El o la oferente deberá entregar un informe de avance y final que dé cuenta hasta la fecha de entrega de dicho reporte, del estado de cumplimiento de las actividades técnicas, cumplimiento de prescripciones técnicas asociadas a instrumentos forestales (prescripciones técnicas y medidas de protección forestal), en caso que corresponda; así como la gestión ambiental y social implementada durante la ejecución de las actividades descritas en los puntos anteriores, correspondiente a las medidas de prevención y/o mitigación y sus respectivos medios de verificación. Adicionalmente a ello el informe deberá contener registro de actas de reuniones y listas de asistencias que den cuenta de actividades desarrolladas con el equipo regional. Las actividades que deberá reportar el o la contratista son:

Actividad 4: Habilitación de sitio y manejo de rebrote de quila para establecimiento de plantación suplementaria.

Actividad 5: Plantación suplementaria de 600 pl/ha en 6,57 hectáreas.

El documento deberá contener los medios de verificación con los que se evaluará el cumplimiento de lo requerido. El formato y contenidos a desarrollar en el informe de cierre será proporcionado por el equipo regional CONAF/FAO.

Producto 4: Informe de Replante 2024

En el caso que se haya determinado la necesidad de replante por parte del equipo regional CONAF/FAO, el o la oferente deberá entregar un informe de replante que dé cuenta del estado de cumplimiento de las actividades técnicas de replante, resultados obtenidos y cumplimiento de las medidas de prevención y/o mitigación de impactos ambientales y sociales y medios de verificación asociada a las actividades de replante, las cuales deberán ser acordadas y aprobadas previamente por el equipo CONAF/FAO. Como parte del informe final o de cierre, se deberá contar con un medio de verificación que dé cuenta de la recepción conforme por parte de la persona beneficiaria. Las actividades que deberá reportar el o la contratista son:

Actividad 6: Replante 2024 (en caso de obtener un prendimiento <75%).

El documento deberá contener los medios de verificación con los que se evaluará el cumplimiento de lo requerido. El formato y contenidos a desarrollar en el informe de replante será proporcionado por el equipo regional CONAF/FAO.

4. CONSIDERACIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO A CONTRATAR

4.1. Consideración y requerimientos técnicos

Como se mencionó anteriormente, el servicio requerido está dividido en actividades para dos años consecutivos, año 2022-2023 y un tercer año 2024 de ser necesario.

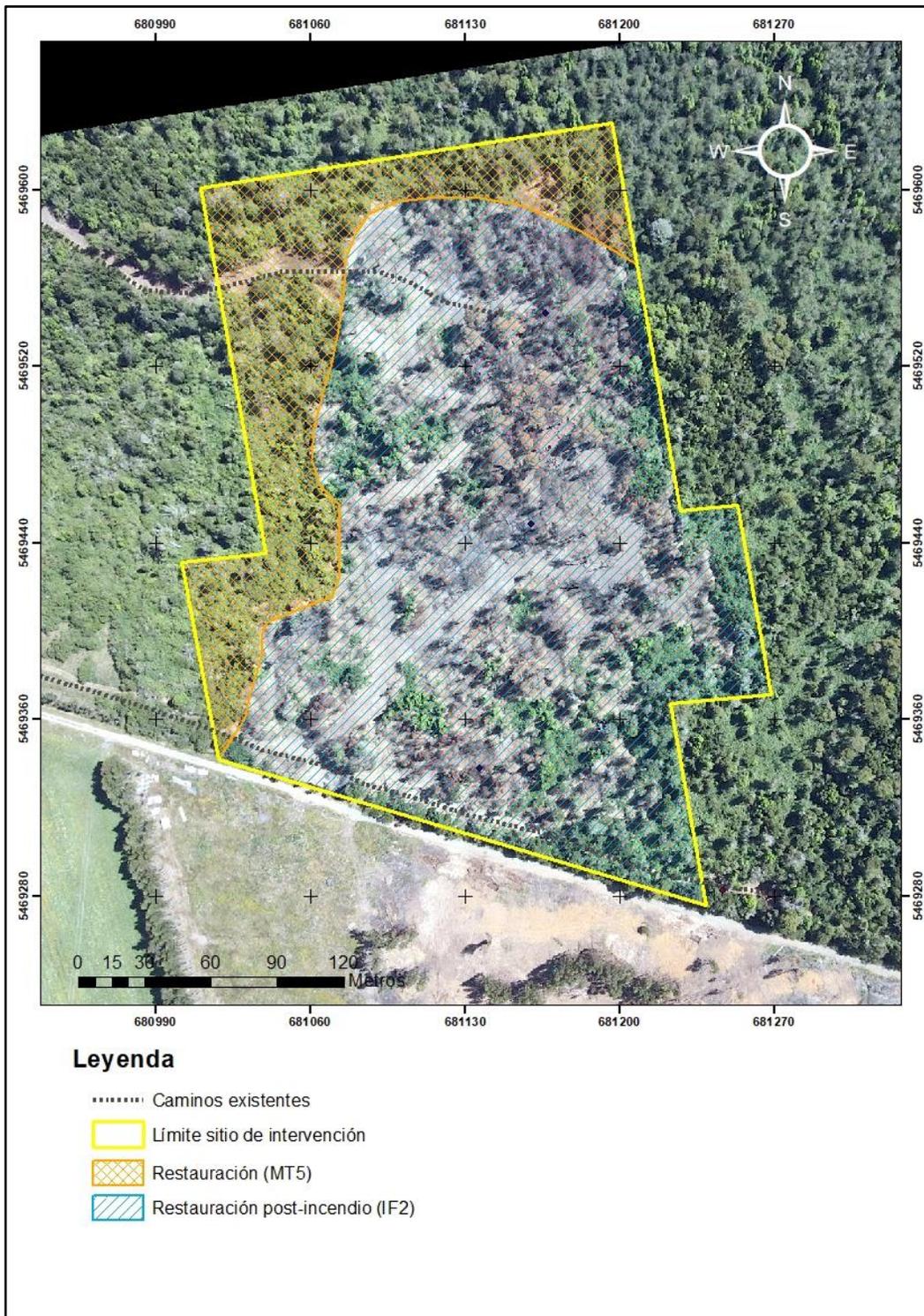


Figura 2. Mapa del sitio de intervención en bosque nativo de la comunidad indígena Llaitul Panguinao.

4.2. Actividades año 2022

Actividad 1: Corta de bosques quemados y de mejoramiento en 6,57 hectáreas.

Con una estructura prácticamente indefinida, esta corta de bosques irregulares tendrá un carácter de corta sanitaria y/o de salvamento aplicada sobre los árboles muertos por el incendio, cuidando de dejar los legados biológicos necesarios para fomentar la recuperación de la estructura y funciones ecológicas (Corta para bosques quemados), será acompañada con

pequeños raleos de latizal (Corta de mejoramiento), cuando sea recomendable en virtud del distanciamiento de copa de árboles vivos.

Prescripción técnica

CORTA DE BOSQUES QUEMADOS: Se deben extraer la mayor parte de los árboles que están muertos en pie, por efecto del incendio. Los árboles deberán ser extraídos para su aprovechamiento como leña por la comunidad por lo que el sector de acopio será definido en terreno, según las condiciones técnicas, de terreno y requerimiento de la comunidad indígena. La extracción debe ser cuidadosa, procurando no dañar la vegetación viva (árboles, latizales, brinzales y regeneración). En general, solo se podrán extraer árboles muertos dejando al menos un árbol (vivo o muerto) cada 15 metros de distancia.

CORTA DE MEJORAMIENTO: Se deberá dejar en pie los árboles que están vivos, cualquiera sea su estado sanitario, exceptuando los manchones donde se aplique corta de mejoramiento, tipo raleo o clareo, según corresponda, en aquellos manchones de árboles vivos que, presentando una buena vitalidad, presente tangencia de copas entre sus individuos. La corta debe ser de baja intensidad y evitando abrir nuevos claros.

Se realizará una marcación previa de todos los árboles a extraer, tanto vivos como muertos, con la finalidad de asegurar la correcta ejecución de la faena. La marcación se realizará, con spray azul u otro color destacado, dibujando una X en el fuste de los árboles a cortar a la altura del pecho.

Como resultado de las cortas, se generarán residuos que deberán quedar ordenados en el rodal, amontonados en fajas, dispuestas en sentido SO-NE, a un costado de las fajas de limpieza cuando sea el caso. Los cordones de residuos tendrán una altura máxima de 2 m, un ancho de 5m y un largo máximo de 50 m, quedando interrumpidos por al menos 5 metros hasta la siguiente pila, en sentido longitudinal y separadas entre ellas, por lo menos a 15 m.

Actividad 2: Roce manual y mecánico de Quila en 50% de la superficie.

La presencia de Quila viva, producto de la explotación maderera del pasado del bosque, y aquella quemada remanente del paso del fuego han generado una acumulación de material vegetativo que impide la correcta regeneración natural del bosque y aumentan el riesgo de incendio forestal. De esta manera se debe realizar un roce y limpieza de la vegetación arbustiva, compuesta principalmente por Quila, a través de la ejecución de:

ROCE MECANIZADO: Consiste en la limpieza mecanizada de 1,5 hectáreas mediante maquinaria retroexcavadora, tractor u otra similar, equipada con un brazo hidráulico y cabezal desbrozador o “rana” que roce y triture la Quila presente en los sectores abiertos donde ingresó el fuego, formando manchones y claros. La Quila deberá quedar totalmente triturada y reducida a fragmentos de tipo mulch que pueda ser reincorporado rápidamente al suelo. El tránsito de la máquina estará restringido exclusivamente a sectores donde accedió previamente maquinaria para combate de incendios y que serán señalados debidamente por el equipo regional FAO/CONAF.

La actividad con maquinaria deberá ser desarrollada con personal capacitado o con experiencia y contando con todas las medidas de seguridad de acuerdo a la labor a ejecutar. El equipo regional FAO/CONAF definirá y entregará previamente al contratista las rutas de tránsito por donde deberá operar la maquinaria, con el fin de minimizar la compactación de suelo e impacto sobre flora nativa presente.

ROCE MANUAL: Consiste en una limpieza manual de 3,2 hectáreas con herramientas y motosierras en sectores con presencia de bosque nativo y sotobosque de Quila. La limpieza manual debe alcanzar los lugares donde la maquinaria no alcanzó a acceder. El roce manual se debe realizar en fajas de 10 metros de ancho, y estar dispuestas en dirección Suroeste Noreste, para reducir el riesgo de propagación de incendios. La limpieza a través de este método debe abarcar el 50% de la superficie total del rodal de 6,57 hectáreas.

Como resultado del roce manual, se generarán residuos que deberán quedar ordenados en el rodal, amontonados en fajas, dispuestas en sentido SO-NE, a un costado de las fajas de limpieza cuando sea el caso. Los cordones de residuos podrán

tener una altura máxima de 2 m, un ancho de 5m y un largo máximo de 50 m, quedando interrumpidos por al menos 5 metros hasta la siguiente pila, en sentido longitudinal y separadas entre ellas, por lo menos a 15 m.

El contratista debe completar los formularios de Registro de Extracción que serán proporcionados por el equipo CONAF/FAO. El adjudicatario tiene la obligación de completar los formularios solicitados los cuales deben ser adjuntados en el informe de avance respectivo.

Actividad 3: Escarificado de suelos compactados en zonas donde transita maquinaria pesada.

Se debe realizar un escarificado o mullido del suelo de aquellos sectores que fueron compactados producto del paso de la maquinaria que combatió el incendio forestal y por el cual transitó la máquina desbrozadora que realizó el roce mecanizado previamente. El escarificado se debe realizar en una superficie aproximada de 1 hectárea y se podrá realizar con maquinaria que cuente con un escarificador, arado o tridente que sea capaz de mullir el suelo a una profundidad de 40-50 cm, dejándolo en condiciones favorables para el establecimiento de regeneración natural y plantación suplementaria.

La actividad con maquinaria deberá ser desarrollada con personal capacitado o con experiencia y contando con todas las medidas de seguridad de acuerdo a la labor a ejecutar. Se deberá definir previamente las rutas de tránsito con el fin de minimizar al máximo la compactación de terreno y evitar el deterioro de la flora nativa presente, la cual será debidamente informada por el equipo regional FAO/CONAF.

4.3. Actividades año 2023

Actividad 4: Habilitación de sitio y manejo de rebrote de Quila para establecimiento de plantación suplementaria.

Como actividad previa al establecimiento de la plantación suplementaria y tomando en consideración que la limpieza de Quila se realizó el año anterior (2022), se debe realizar un roce liviano del rebrote y regeneración de Quila y otras malezas o plantas competidoras que puedan amenazar con cerrar los espacios.

El roce podrá ser realizado con herramientas manuales y motosierras y los desechos generados deberán ser triturados o reducidos en tamaño con las mismas herramientas para ser esparcidos por el sitio de intervención en forma de mulch, de ser necesario podrá ser utilizada una chipeadora pequeña de 5HP aproximadamente. De otra forma podrán ser ordenados en el rodal, amontonados en fajas, dispuestas en sentido SO-NE, a un costado de las fajas de limpieza cuando sea el caso. Los cordones de residuos podrán tener una altura máxima de 2 m, un ancho de 5m y un largo máximo de 50 m, quedando interrumpidos por al menos 5 metros hasta la siguiente pila, en sentido longitudinal y separadas entre ellas, por lo menos a 15 m.

Actividad 5: Plantación suplementaria de 600 pl/ha en 6,57 hectáreas.

Consiste en establecer una plantación suplementaria a media densidad a razón de 600 plantas/ha. La plantación podrá ser llevada a cabo durante los meses de abril a junio, sin embargo se recomienda por experiencia local ser llevada a cabo durante los meses de abril y mayo 2023. No está permitido realizar plantación en meses distintos a los indicados.

Abastecimiento y traslado de plantas

Las plantas serán proporcionadas por el Proyecto +Bosques. El retiro, manipulación y traslado de las plantas será responsabilidad del contratista y deberán ser trasladadas directamente desde el vivero o lugar de acopio en la comuna de Llanquihue hacia el sector de plantación en la comunidad indígena localizado en el sector Nochaco, comuna de Puerto Octay. El contratista al momento de la recepción podrá verificar el estado fitosanitario y la calidad de las plantas, y de encontrar plantas en malas condiciones deberá dar aviso inmediato a su contraparte FAO/CONAF, para evaluar su reposición.

El transporte (a costo del contratista) puede ser de forma parcializada según el avance de la plantación y debe ser anunciado con al menos 24 horas de anticipación a la contraparte FAO/CONAF, para gestionar su retiro. El transporte y manipulación debe tomar los siguientes resguardos y precauciones:

- Transporte en vehículo cerrado.
- Evitar desecación, exposición al sol y viento
- No deben existir extravíos de plantas.
- Evitar daños mecánicos como rotura de tallo, daño al follaje y pan de tierra.

Una vez que las plantas sean retiradas del centro de acopio o del vivero, deberán ser plantadas en un tiempo máximo de 48 horas, debiendo en ese periodo quedar bajo resguardo de condiciones meteorológicas adversas, robo, daño por animal, entre otros que impliquen una disminución de su estado óptimo o cantidad. Se deberá incluir en el reporte correspondiente los verificadores asociados que demuestren que la plantación se realizó en un periodo no superior a las 48 horas de entregadas las plantas por parte de CONAF.

Si hubiera pérdida o daños debido a la mala manipulación de las plantas se atribuye a negligencia por parte del Contratista y será de su cargo la reposición de las plantas en las mismas condiciones morfológicas de las plantas extraviadas o dañadas.

Confección casillas

Las casillas para la plantación deberán ser hechas de forma mecanizada o manual mediante barreno o pala. Las dimensiones de la casilla son de 0,35 m ancho x 0,35 m largo x 0,3 m profundidad en metros el caso de ser cuadradas y de 0,4 m de diámetro y 0,4 de profundidad en el caso de ser cilíndricas. La confección de la casilla además incluye mullir el suelo para mejorar las condiciones de establecimiento de las plantas y favorecer la infiltración de agua.

Plantación

La distribución espacial de las plantas será en forma de núcleo y cruz, localizados por condición de sitio del terreno. Se establecerán dos tipos de núcleos, uno compuesto por un individuo central de Ulmo (*Eucryphia cordifolia*) y otro de Canelo (*Drimys winteri*) rodeados por 4 individuos de Coihue (*Nothofagus dombeyi*) a sus lados. En total se establecerán 400 núcleos de cada configuración. Los núcleos con especie central de Ulmo deben ser establecidos en las áreas abiertas y desprovistas de vegetación, para aquellos con Canelo, estos deben ser establecidos en zonas con protección lateral o cobertura parcial de árboles remanentes. Los núcleos deben ser establecidos sobre zonas previamente despejadas de Quila y considerando un distanciamiento medio de 3 metros entre cada planta. Se debe tomar el punto GPS de cada núcleo establecido y registrarlo en el formulario de plantación incluyendo las coordenadas x e y de cada uno. El formulario lo podrá proveer CONAF/FAO y deberán ser entregados a la contraparte de manera digital junto con el informe de ejecución correspondiente.

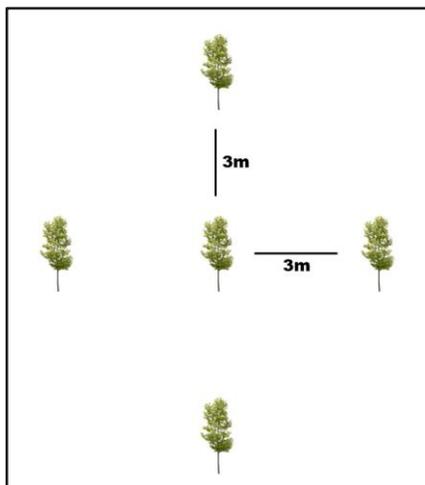


Figura 3. Núcleo de plantación en forma de cruz y distancia de 3m.

Cada planta deberá quedar bien enterrada y firme en el suelo sin raíces expuestas a la superficie. Se deberá considerar el límite entre la parte aérea y subterránea de la planta al momento de su establecimiento (altura cuello de las plantas). No se aceptarán plantas en que dicho límite esté por sobre el suelo. Una vez establecida la planta se deberá compactar el suelo alrededor de la planta para evitar dejar bolsas de aire y entregar firmeza a la planta. Se deberán instalar protectores shelter para cada planta con un tutor o vara de Colihue de 75 cm de largo enterrado a 25 cm de profundidad. El costo de los protectores y tutores será responsabilidad del contratista.

El listado de plantas entregados por el proyecto + Bosques son:

Especie	Número de plantas	Rango Altura (cm)	Rango Diámetro cuello (mm)	Formato de Entrega
<i>Nothofagus dombeyi</i>	3.200	20-30	3-5	Speedling 180 ml
<i>Eucryphia cordifolia</i>	400	20-30	3-5	Speedling 180 ml
<i>Drimys winteri</i>	400	20-30	3-5	Speedling 180 ml

Actividad 6: Replante 2024 (en caso de obtener un prendimiento <75%).

Para asegurar la correcta ejecución de la plantación se exige un porcentaje de prendimiento igual o superior al 75 % que será evaluado al año siguiente de la plantación, proponiendo Abril 2024 como fecha de evaluación. De no conseguir el porcentaje de prendimiento requerido, el contratista deberá replantar a su entero costo para alcanzar el 75 % de la densidad inicial plantada, aplicando las medidas de gestión ambiental y social indicadas en este documento, según corresponda, lo que deberá ser reportado en un informe técnico (producto 4). Los aspectos técnicos, abastecimiento y traslado de plantas serán las mismas utilizadas para la plantación suplementaria.

El requerimiento de replante podrá ser reconsiderado por la contraparte FAO/CONAF en caso de existir eventos excepcionales, tales como, acceso de animales, eventos climáticos extremos (aluviones, erupciones, inundaciones, incendios) etc.

4.4. Cumplimiento de aspectos Ambientales y Sociales.

El servicio se deberá ejecutar bajo un enfoque preventivo, asegurando la aplicación de medidas de prevención de riesgos ambientales y sociales asociados a la ejecución de actividades descritas. El equipo regional FAO/CONAF proporcionará una tabla de gestión ambiental y social (Anexo II), que describa para cada actividad a ejecutar, las medidas de prevención de riesgos de tipo ambiental y/o social, que deberán ser implementadas por la empresa ejecutora. Asimismo, la empresa ejecutora deberá generar los medios de verificación propuestos para dar cuenta de su aplicación, la que podrá ser actualizada en función de la aparición de nuevas amenazas, medidas de prevención o bien acciones de mitigación, lo cual deberá ser acordado por el equipo FAO/CONAF, la empresa y la persona beneficiaria.

Se deberá tener especial consideración en aspectos como la afectación de suelo, cursos y cauces de agua, quebradas, contaminación ambiental que pudiera generarse producto del uso de sustancias químicas (fertilizantes, combustibles y/o aceites de maquinarias y equipos, entre otros), y por generación de residuos asociados a las faenas (residuos de marcación, envases de productos, residuos vegetales, entre otros), potencial generación de incendios forestales, posible afectación de flora y fauna nativa del sector a intervenir más todos aquellos que la empresa ejecutora y el equipo FAO/CONAF consideren necesarios de incluir durante el período de ejecución del proyecto. Como definido en el Acta de Tomas de Acuerdos con la Comunidad Llaitul Panguinao para la implementación del proyecto, y conforme el proceso participativo y enfoque intercultural para el diseño del proyecto, se prohíbe la aplicación de pesticidas o herbicidas en todo el ciclo de trabajo. A su vez, el proyecto no permite el reasentamiento involuntario de uso, el daño al patrimonio cultural físico e inmaterial en los sitios de intervención, y debe asegurar en todo momento el respeto por los pueblos originarios y su cultura.

De este modo, cuando el proyecto se ejecute en predios de propietarios/as indígenas o espacios territoriales usados por comunidades indígenas, el contratista debe considerar en todo momento las opiniones y sugerencias del propietario, propietaria o autoridades de la comunidad, principalmente cuando se están interviniendo sitios de significación cultural. De existir una diferencia entre el contratista y el propietario, propietaria o comunidad, durante la ejecución, ésta deberá suspenderse temporalmente hasta que el equipo FAO/CONAF intervenga.

Como parte de la gestión social y ambiental, las propuestas deben evitar la discriminación con base al género y favorecer la generación de empleo femenino –decente- como parte de los servicios a ser ejecutados, incluyendo la equidad de género en materia salarial y de condiciones contractuales según leyes vigentes.

De igual forma, como parte de las medidas de gestión ambiental y social se deberán facilitar actividades complementarias que promuevan la equidad y no discriminación en el empleo, por ejemplo, la formación de habilidades de mujeres y jóvenes para mejorar su empleabilidad en los servicios requeridos y/u otras condiciones que promuevan la igualdad en el acceso al trabajo para hombres y mujeres (por ejemplo, servicios de cuidado infantil para padres/madres trabajadoras), según corresponda. Estas medidas deben ser respaldadas por la Carta de Compromiso en Anexo I de la presente licitación.

En caso de identificarse restricciones de oferta de mano de obra femenina especializada para las faenas requeridas y tareas masculinizadas, se deben identificar acciones que permitan una integración de mujeres en ciertas labores ad hoc a sus capacidades y necesidades y/o justificar la no contratación de personal femenino desde criterios técnicos y de oferta de mano de obra.

En caso que las actividades comprometidas generarán impactos de tipo ambiental y/o social, a pesar de haber implementado las medidas de prevención, la empresa ejecutora deberá implementar bajo su responsabilidad y costos, medidas de mitigación de impactos, consensuadas con FAO/CONAF y la persona beneficiaria.

Todas las medidas de prevención, mitigación y/o reparación estarán sujetas a verificación y conformidad por parte del equipo regional de FAO/CONAF durante la vigencia del contrato, y deberán ser reportadas por la empresa ejecutora en los informes técnicos de avance y final que den cuenta de su aplicación, junto a la entrega de documentación de respaldo (Medios de verificación).

Una vez adjudicada la oferta, la empresa ejecutora y todo el equipo de trabajo recibirán una inducción de salvaguardas ambientales y sociales con el objeto de orientar la gestión ambiental y social del proyecto, relacionada a la aplicación, cumplimiento y verificación de las medidas de prevención y/o mitigación, incluyendo aspectos de equidad de género y protocolos para prevención y sanción del Acoso Sexual en el Trabajo, de forma que se realice a conformidad de las partes FAO/CONAF.

4.5. Cumplimiento de la legislación laboral y prevención de riesgos laborales

El o la oferente deberá asegurar y declarar el cumplimiento de la legislación laboral y aplicar medidas de prevención de riesgos y accidentes laborales, dando cumplimiento con los procedimientos de seguridad y salud en el trabajo que establece las obligaciones y responsabilidades, incluyendo medidas sanitarias de control y prevención del COVID-19, que en estas materias debe cumplir toda empresa que provee servicios en Chile de acuerdo a lo señalado en el Código de trabajo y el Reglamento Especial para empresas contratistas y sub-contratistas de seguridad y salud en el trabajo (2011) de CONAF¹.

Para ello se requiere que el o la oferente, cuando corresponda, cuente con un/a Previsionista de Riesgos que realice la identificación de los riesgos a que estarán expuestos los/as trabajadores/as, así como las medidas a tomar para realizar un trabajo seguro, mediante una charla de inducción en prevención de riesgos y enfermedades profesionales. El o la oferente brindará todo el soporte y documentos de respaldo necesarios al equipo regional del proyecto FAO/CONAF respecto de las materias indicadas y, a su vez, colaborará en las acciones de supervisión que se puedan realizar durante la prestación de servicios. Esta información deberá ser presentada en los Informe Técnico de Avance/Final indicados.

¹ <https://www.conaf.cl/wp-content/uploads/2013/04/Reglamento-de-Seguridad-para-Contratistas.pdf>

Igualmente, deberá implementar medidas específicas de protección para prevenir todo abuso, acoso, explotación sexual o cualquier forma de maltrato en el lugar de trabajo (incluyendo en el trayecto de ida y regreso a su lugar de residencia), especialmente en el caso de las personas más vulnerables, es decir, las niñas o adolescentes mujeres.

Finalmente, el proponente deberá contar con procedimientos para prevenir y sancionar el acoso sexual en el ámbito laboral de acuerdo a la normativa vigente (Ley 20.005)² e incluir entrega de información y orientaciones al personal contratado como parte de las actividades de inducción laboral³. En caso de no contar con estos procedimientos el equipo CONAF +Bosques podrá entregar información y orientaciones.

5. LUGAR DE ENTREGA / LUGAR DE PRESTACIÓN DE SERVICIO

La entrega de los productos de la presente contratación se realizará en la comunidad indígena Llaitul Panguinao, sector Nochaco, comuna de Puerto Octay, región de Los Lagos.

6. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El máximo plazo de entrega corresponde al último día del mes de junio de 2024 después de la firma del contrato. Los productos se irán entregando de manera periódica y los detalles del cronograma de entrega de los productos, serán precisados en la reunión de inicio de esta contratación.

Una vez adjudicado el contrato se acordará y/o ajustará en caso de requerirse este cronograma con el oferente.

7. PLAN DE TRABAJO Y CRONOGRAMA.

7.1. Detalle de Productos (Tabla)

DETALLE DEL PRODUCTO A PAGAR	PAGO (%)	FECHAS DE ENTREGA
Producto 1: Plan de Trabajo Documento inicial que incluya en el plan de trabajo, el cronograma de ejecución y la tabla de gestión ambiental y social con la identificación de riesgos ambientales y sociales con sus respectivas medidas de prevención, así como el cumplimiento de la legislación laboral, con sus respectivos medios de verificación asociados al cumplimiento. El formato de Plan de Trabajo será entregado por el equipo FAO/CONAF. (considerar que el primer producto debe incluir un documento con mayor peso adicional al plan de trabajo)	10%	10 días hábiles después de firmado el contrato
Producto 2: Informe Ejecución Faenas 2022	35%	30 de noviembre 2022

² Para información y modelos de Reglamentos sobre Acosos Sexual en el trabajo consultar: Dirección del Trabajo <https://www.dt.gob.cl/portal/1629/w3-article-80118.html> y Norma "Reglamento interno de orden, higiene y seguridad" CONAF Titulo XXIV

³ Ley 20.005 (2005) Tipifica y Sanciona el Acoso Sexual, que se entiende como "...el que una persona realice en forma indebida, por cualquier medio, requerimientos de carácter sexual, no consentidos por quien los recibe y que amenacen o perjudiquen su situación laboral o sus oportunidades en el empleo." (Art. 2 Código del Trabajo) <https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=236425>
Procedimientos de fiscalización y denuncia: <https://www.dt.gob.cl/portal/1626/w3-propertyvalue-22997.html>

<p>Ejecución total de las actividades 1, 2 y 3 de acuerdo a lo definido por el equipo CONAF/FAO y las directrices técnicas del presente documento. Las intervenciones serán reportadas en su respectivo informe de actividades, el cual deberá contener el detalle de la aplicación de las medidas preventivas y/o mitigación y sus respectivos medios de verificación, reflejado en la tabla de gestión ambiental y social. El formato de Informe será entregado por el equipo FAO/CONAF.</p>		
<p>Producto 3: Informe Final y de Ejecución Faenas 2023</p> <p>Ejecución total de las actividades 4 y 5 de acuerdo a lo definido por el equipo CONAF/FAO y las directrices técnicas del presente documento. Las intervenciones serán reportadas en su respectivo informe de actividades, el cual deberá contener el detalle de la aplicación de las medidas preventivas y/o mitigación y sus respectivos medios de verificación, reflejado en la tabla de gestión ambiental y social. El formato de Informe será entregado por el equipo FAO/CONAF.</p>	35%	30 de junio 2023
<p>Producto 4: Informe de Replante 2024</p> <p>Ejecución total de la Actividad 6 correspondiente al replante de individuos en función de los porcentajes de supervivencias exigidos por CONAF (75% supervivencia).</p> <p><i>Es decir, si el porcentaje es menor al 75%, se deberán replantar las plantas suficientes para llegar a la densidad de dicho porcentaje.</i></p> <p>Se deberá elaborar Informe de Replante que indique la ejecución de actividades, resultados obtenidos, cumplimiento de las medidas de prevención y/o mitigación de impactos ambientales y sociales y medios de verificación. El formato de Informe será entregado por el equipo FAO/CONAF.</p>	20%	30 de junio 2024

*El oferente deberá garantizar la transferencia de datos levantados a nivel predial a equipos regionales que permitan el monitoreo, reporte y verificación de los resultados de la implementación del proyecto.

7.2. Visita a Terreno

Se tiene contemplado realizar una visita a terreno **no obligatoria**, pero altamente recomendada, con el fin de que los proponentes conozcan de primera mano las características generales y geográficas de la consultoría requerida. Los oferentes que participen de dicha visita deberán confirmar su asistencia a través de la plataforma UNGM en la opción de “correspondencia” (correspondence), **hasta el día 30 de septiembre de 2022.**

8. EXPERIENCIA MÍNIMA REQUERIDA Y EQUIPO DE TRABAJO

8.1. EXPERIENCIA MÍNIMA REQUERIDA DEL OFERENTE

Personas jurídicas o naturales con al menos un **(1) año** de constitución (inició actividades primera categoría) anterior a la fecha de presentación de la oferta.

Deberán aportar al menos tres **(3) facturas** en los últimos 24 meses que den cuenta de tener experiencia en contratos ejecutados en faenas forestales silvícolas especialmente en despeje de vegetación y/o habilitación de terreno, explotación y/o manejo de plantaciones forestales y/o plantación de especies nativas. El oferente deberá demostrar experiencia en la implementación de trabajos similares, según diligenciamiento Anexo I y soportes.

NO se aceptarán contratos actuales como soporte para acreditar la experiencia.

Se deberá adjuntar, de manera adicional el respectivo certificado de cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales emitido por la Inspección del trabajo (Formulario online F30-1).

8.2. EXPERIENCIA MÍNIMA REQUERIDA DEL EQUIPO DE TRABAJO

Los Oferentes deberán garantizar un equipo de trabajo con la suficiente experticia para llevar a cabo en el tiempo y estándares de calidad del servicio requerido, con experiencia en faenas forestales como despeje de vegetación y/o habilitación de terreno, explotación y/o manejo de plantaciones forestales y/o plantación de especies. Este equipo deberá estar confirmado por:

-Un/a jefe/a de Proyecto con experiencia en despeje de vegetación y/o habilitación de terreno, explotación y manejo de plantaciones forestales y/o plantación de especies nativas quien cumplirá la función de contraparte técnica, durante toda la ejecución del contrato.

-Un equipo de trabajadores con experiencia en faenas forestales y manejo de maquinaria, incluyendo cualquiera de las actividades relacionadas con despeje de vegetación y/o habilitación de terreno, explotación y manejo de plantaciones forestales y/o plantación de especies nativas y preferentemente pertenecientes a la región de Los Lagos. Dichos trabajadores serán los encargados de realizar la ejecución de las actividades y concreción de los productos de la presente licitación.

9. OTRAS CONSIDERACIONES

9.1 Supervisión del contrato.

La supervisión del contrato estará a cargo de la contraparte técnica FAO/CONAF:

Nombre: Julián Reyes García
Cargo: Especialista regional en Restauración, región de los Lagos.
Teléfono: 56 9 7386 4401
Correo: julian.reyesgarcia@fao.org

Nombre: Richard Hueitra Quilaqueo
Cargo: Jefe Provincial, Provincia de Osorno, CONAF.
Teléfono: 56 64 2 221305
Correo: richard.hueitra@conaf.cl

Cuyas funciones serán:

- Supervisar que El Contratista cumpla de manera efectiva con los requerimientos técnicos solicitados para la presente licitación.
- Supervisar actividades en terreno.
- Verificar que las medidas de prevención ambiental y social (Anexo IV) se cumplen durante las actividades en terreno.

- Recepcionar el Plan de Trabajo, Informes de Avance y Final para acceder al estado de pago y enviar el comprobante de recepción correspondiente al Contratista.

9.2 Informes de supervisión

Para el caso de la presente contratación, habrán visitas en terreno de la contraparte FAO/CONAF, las cuales tienen como finalidad recopilar información del trabajo en terreno y deberá ser firmada por ambas partes, las cuales servirán para los informes y como verificadores de cumplimiento del desempeño del Contratista.

10. CRITERIOS DE EVALUACIÓN PARA SOLICITUD DE COTIZACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES (CUMPLE/NO CUMPLE)

Podrán participar de esta licitación, las personas naturales o jurídicas, que cumplan los siguientes requisitos:

- a. Presentación de una propuesta técnica que incluya todos los productos y actividades establecidas en el presente Apéndice, así como las que se mencionan en los puntos subsiguientes.
- b. Tengan conocimiento en faenas silvoagropecuarias del profesional o técnico donde conste el establecimiento de plantaciones de especies arbóreas nativas, según diligenciamiento de Anexo I y II con soportes. *(Completar según corresponda)*
- c. Deseable contratación y participación de propietarios/as beneficiados/as indicados en esta licitación
- d. Es deseable que el personal contratado sea de origen local, el cual debe contar con todas las garantías que dictan las normativas laborales.
- e. Condiciones laborales y de equidad de género establecidas por el oferente (Anexo III) además de las estipuladas por el código del trabajo (certificado de no deudas laborales y reglamento de prevención del acoso sexual en el trabajo).
- f. Se excluirán aquellas que se encuentren en alguna de las situaciones descritas en el inciso sexto del artículo 4° de la Ley N° 19.886.

Equidad de Género

- a. Se evaluará su compromiso en la propuesta técnica en base a la información entregada por la o el oferente en Anexo III (Carta de Compromiso Equidad de Género).
- b. Para la evaluación se considerará el porcentaje de mujeres contratadas respecto al total de personas contempladas para la prestación del servicio, la equidad de sus condiciones laborales y salariales -mismo pago por misma labor- y apoyo a su empleabilidad (mujeres y jóvenes).